

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1370**  
CELEBRADA EL 17 ABRIL DE 1964



Acta de la sesión N° 1370<sup>1</sup>, extraordinaria, celebrada el día 17 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, con la presencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Eugenio Rodríguez; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Lic. Claudio Gutiérrez, Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice Decanos: Lic. Guillermo Chaverri, Prof. Ramiro Montero, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot y del Representante Estudiantil: José R. Garita<sup>2</sup>.

Estuvo presente el Dr. Bernal Fernández.

Se excusa el Lic. Fernando Murillo, Auditor de la Universidad.

ARTICULO 01. El señor da lectura al Artículo IX del Proyecto de Reglamento de Carrera Docente y lo somete a discusión.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que en relación con la inamovilidad que se alcanza al llegar a ser profesor asociado considera que esta bien se aplique para el caso normal, pero en alguna parte dice que a un profesor extranjero a la hora de nombrarlo se le incorporara en el lugar que le corresponda, de acuerdo con sus méritos. En este caso si se incorporara como profesor asociado seria absurdo concederle inamovilidad de una vez y considera importante se agregue: "excepto si no están cumplidos los plazos fijados en el Artículo VII."

Indica el señor Rector que con los profesores extranjeros se ha seguido la norma de nombrarlos como profesores extraordinarios por medio de un contrato e inclusive con salarios especiales.

Señala el Lic. Gutiérrez que un ejemplo que se puede dar en este caso es el de los profesores que se están tratando de conseguir para el Departamento de Física, que no serán profesores extraordinarios sino ordinarios; y si un profesor que ya tiene cierta posición en otro país seria ilógico nombrarlo como instructor e inclusive si se nombrara como profesor adjunto al llegar a la categoría de asociado habría cumplido tres años y se consideraría inamovible, mientras que a los nacionales se les deja por cinco años.

Por estas razones considera muy importante agregar la frase que anteriormente señaló.

<sup>1</sup> No incluye tabla de contenido.

<sup>2</sup> En el expediente de sesión aparece el apellido escrito de la siguiente forma: "Gartia", se hace la corrección respectiva en el texto del Acta.

Piensa el señor Rector en el caso de un profesor extranjero que aun cuando fuera joven tuviera tales calidades que por ellas mismas fuera necesario ubicarlo en un nivel superior y tuviera que agilizar más su promoción dentro de la carrera. Al respecto recuerda la conversación que tuvo con el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Harvard quien le manifestó que en ciertos casos cuando el individuo es muy brillante no tiene que regirse de acuerdo con ese ritmo.

Comenta el Lic. Gutiérrez que esta situación podría presentarse también con un profesor nacional. Habría entonces que adecuar los plazos en casos especiales, pero esto no significa que se suprima como obligatorio el transcurso de cierto plazo antes de llegar a la inamovilidad.

Manifiesta el Lic. Chaverri que esta de acuerdo con el Lic. Gutiérrez en el sentido de que debe ponerse alguna cláusula en relación con los profesores extranjeros que vienen en calidad de profesores ordinarios, precisamente el artículo XI es el que establece lo relacionado con esto y cualquier sugerencia, como la que ha hecho don Claudio, debe incluirse en ese artículo.

Desplaza el Lic. Gutiérrez su observación para el Artículo XI.

Considera el Lic. Fernández que la observación del Lic. Gutiérrez es muy oportuna; sin embargo cree conveniente fijar un plazo que resulte razonable. No abogaría por aceptar a un individuo por lo que nos digan que es, sino que siempre hace falta un periodo de experiencia y de observación para valorar su trabajo. No se deben aplicar los plazos aquí indicados por la siguiente razón: si el individuo tiene tales méritos que a la hora de evaluarlo le corresponda el rango mas alto, o sea, el de profesor no se podrá obligar a que espere quince años para que adquiera la inamovilidad y por eso sugiere que establezca un plazo que no sea menor de tres años ni mayor de cinco años para que siempre tenga algo de inamovilidad. De esta manera no se calificaría como extranjero sino tal como lo dice el Artículo XI, ya que bien podría ser un costarricense que ha hecho sus glorias fuera de la patria.

Con las observaciones anteriormente consignadas se aprueba el Artículo IX.

-----

El señor Rector da lectura al Artículo X y a las observaciones que sobre el mismo ha presentado el Lic. Chaverri y que son las siguientes:

“Artículo 10.- Para que el inciso a) se lea así:

a) Títulos y estudios superiores:

Grupo 1. Bachillerato Universitario

10 puntos

Grupo 2.	Licenciatura y títulos profesionales equivalentes	25 puntos
Grupo 3.	Los del Grupo 2 con estudios de post-graduado en alguna especialidad o Master	30 puntos
Grupo 4.	Doctorado académico	40 puntos

Todo título o especialización debe ser reconocido por la Universidad de Costa Rica.

Para el computo total... etc. (lo demás igual).”

Al respecto expresa el Lic. Gutiérrez que considera innecesaria la adición ya que después se habla de estudios de post-graduados en el “punto e” y de los dos puntos que ahí se le otorgan por cada año pueden hacer crecer los veinticinco del grupo II, o veintinueve. Realmente se agregaría únicamente un punto lo cual no lo considera importante.

Manifiesta el Dr. Gutiérrez: “había presentado una moción hace algún tiempo para que fuera considerada en esta oportunidad y sometí a la consideración del Consejo la posibilidad de sustituir el inciso A, del Artículo X con lo siguiente: “...a) Títulos y estudios superiores.

Titulo más alto en el campo de la especialidad	40
Licenciatura. Master o su título equivalente	20
Bachillerato Universitario en la especialidad	10

Estudios de post-graduado que no hayan culminado en un título: 5 puntos por cada año (máximo 20 puntos)

Otros títulos académicos, en campos diferentes a la especialidad (5 puntos por cada título), máximo 10 puntos.”

Las razones que tengo para someter esta moción a la consideración de ustedes son las siguientes: en primer lugar en el artículo VI habíamos dejado en la parte final el párrafo: “título mas alto reconocido internacionalmente” para solicitar la calificación correspondiente en el puesto de profesor. Se habían hecho las especificaciones del caso en el profesorado asociado dejando la licenciatura o si equivalente y entre paréntesis doctorado en medicina.

Esto tiene una ventaja, en primer lugar suprime un término que con la bibliografía que sometí a la consideración de ustedes a través de una carta de contestación al Dr. De Abate, se demostraba que todos los títulos universitarios son académicos y evitaba una confusión de términos en el futuro y en segundo lugar porque en la realidad el doctorado en algunas disciplinas profesionales, si no es la misma cosa porque realmente no es lo mismo, el merito intrínseco de ese título de doctorado

profesional, si se trata de colocarlo en un mismo nivel para efectos de carrera docente, es semejante.

Al respecto existen una serie de argumentos como toda la bibliografía que han visto y si fuera necesario muchas mas podría presentarles, en segundo lugar espera que muy pronto venga la contestación de una consulta que he hecho a varios presidentes de universidades norteamericanas y algunas latinoamericanas sobre este aspecto. Don Carlos Monge tuvo oportunidad el miércoles pasado de conversar con autoridades de la Universidad de Johns Hopkins<sup>3</sup>, que es la Universidad que ha introducido en Norteamérica el termino de doctorado académico y en esta conversación don Carlos tuvo entera libertad de hacer preguntas a los profesores, uno de ellos Vice Presidente de la Universidad y Decano de la Facultad de Medicina de esa Universidad. Realmente él desconocía el término de doctor académico para distinguir un doctorado en una determinada disciplina. Por lo tanto quedaba demostrado que realmente debe haber habido una confusión del Dr. De Abate al tratar de demostrar que el origen de ese término había sido la Universidad de Johns Hopkins. En segundo lugar dio algunos argumentos de peso para reafirmar la tesis en la cual nosotros mantenemos, no por un simple capricho o por alguna otra razón de índole estrictamente personal, sino porque así es como se considera el doctorado en algunas disciplinas. Una de ellas que me pareció de gran importancia, fue que la Escuela de Medicina en la actualidad debe ser considerada como una escuela graduada. La Escuela de Medicina gradúa cerca de un 65% de los doctorados en ciencias biológicas: Anatomía, Bioquímica, Fisiología, Farmacología, Microbiología, Parasitología, etc. y en algunos de estos departamentos existen hasta un 60 y 70% de departamentos que tienen conforme le mostré en la literatura presentada, un alto porcentaje de elementos en la docencia que únicamente poseen el título de doctor en Medicina y si no fuera considerado en Norteamérica el título profesional de doctorado en Medicina como un título graduado, lógicamente estos individuos no podrían graduar un doctor en ciencias porque nadie con un título inferior puede graduar o garantizar la obtención de un título superior. Lo que sucede tal y como lo expuse en la argumentación que presente poligrafiada sobre este particular, es que ha habido una ligera confusión en los que han insinuado el título de doctor en ciencias o en artes como doctorado académico para diferenciarlo del doctorado profesional. Es cierto que en Norteamérica únicamente se hace el distingo entre lo que se llama doctorado profesional y no profesional para referirse al doctorado académico. En otras partes los doctorados, si es que es necesario distinguirlos por alguna razón, se dividen en doctorado en investigación y profesional, el primero se refiere al doctor

---

<sup>3</sup> Se presenta variaciones en la escritura del nombre, la forma correcta es: "Universidad de Hopkins".

que ha sido adiestrado para la investigación y el doctor que ha sido adiestrado especialmente para el ejercicio de una determinada disciplina. De manera que estos dos términos supongo dieron base, más una historia sobre el origen muy costarricense del doctorado académico, a la confusión que inclinan a darle más puntos a un determinado título académico cuando en realidad no deben ser. Con la moción que he planteado se obvian una serie de confusiones. En primer lugar no habrá problema en cuanto a la calificación de los profesores de la Escuela de Medicina y en cualquier otra facultad donde los doctorados sean profesionales. Si existiere un título, y si se pudiera demostrar que para Bioquímica Fisiología, Anatomía o Farmacología el título reconocido internacionalmente como más alto es el doctorado en esas ramas, es decir el no profesional, a estos individuos deben dárseles los cuarenta puntos. Con esto se obvian los problemas surgidos con motivo de números y nombres. Desea dejar presentada formalmente la moción tendiente a la modificación al inciso A, del Artículo X. Desea explicar la razón por la cual se dan cinco puntos para cada año de estudios de post-grado y es que sucede que para efectos de carrera docente e intereses universitarios, en muchas circunstancias conviene más que un individuo haga estudios en el extranjero por tres o cuatro años en una determinada disciplina, como el caso de un doctorado en Odontología, en Medicina o en una de las ramas de Ingeniería Civil. Si un elemento con un doctorado esta enseñando por su práctica o por su serie de circunstancias cualquier otra disciplina dentro de su campo profesional y quisiera especializarse en un determinado campo de su especialidad, perfectamente bien es más conveniente para los intereses universitarios que esta persona vaya a hacer dos o tres años y no que saque otro doctorado que vaya a diluir su adiestramiento, idoneidad y preparación para al enseñanza en ese determinado campo. Si tuviera un título que no es el más alto en su especialidad, tendría veinte puntos y supongamos el caso de un ingeniero que quisiera enseñar una disciplina muy determinada de la Ingeniería, entonces este individuo podría irse y sacar el doctorado en su campo y optar por los cuarenta puntos o bien tener como máximo veinte puntos ganados por cuatro años de adiestramiento de la disciplina de necesidad universitaria o de su interés. El esfuerzo que se hace para asistir a una determinada Universidad y esos cuatro años son inclusive superiores, según mi opinión, en cuanto a rendimiento intelectual se refiere. En esta forma el profesor universitario en el cargo de profesor asociado tiene dos caminos a seguir: si a la Universidad le interesa un determinado campo de la Electrofisiología por ejemplo, el individuo ira tres o cuatros años a estudiar principalmente Electrofisiología y estará veinte o treinta veces mejor preparado que el que sacaría el doctorado en Fisiología.

En uso de la palabra el Lic. Chaverri expresa: “la moción que presento tiene varias finalidades. La primera es la de establecer una diferencia mayor entre el bachillerato universitario y la licenciatura o títulos profesionales equivalentes, porque en el proyecto original se establece una diferencia únicamente de diez puntos al tener el bachiller diez y la persona con título profesional veinte puntos. A mi juicio es muy diferente el costo y la dificultad de los estudios entre un bachiller y un licenciado. Se establecía también veinte entre un licenciado y un doctor, de manera que no guardaba relación entre el bachiller y el licenciado, licenciado y doctor, y la licenciatura estaba muy alejada del doctorado académico. Considera se debería establecer diez puntos para el bachiller, veinticinco para el licenciado y cuarenta para el doctor académico para que exista una diferencia de quince entre estos dos últimos. En mi moción use la palabra grupo porque no había otra forma de redactarlo con mayor facilidad y en el grupo 2 pueden estar los ingenieros civiles que hayan ido a hacer un master en Ingeniería Sanitaria por ejemplo y tiene que reconocérsele el estudio hecho en términos de puntos. En el caso de la Escuela de Medicina un médico y cirujano tendría veinticinco puntos, pero si es ginecólogo entonces sube cinco puntos más, es decir llega a treinta. Entre el master y el doctorado y para esos efectos el master y la especialización si se equiparan, existe una diferencia únicamente de diez puntos, porque indudablemente es un paso hacia el doctorado. En esta forma no se quedan por fuera los especialistas ni un odontólogo. Deben reservarse cuarenta puntos para el doctorado académico. Se podría hacer la pregunta en el sentido de cómo podría llegar a ser profesor en el más alto rango, una persona que no tuviera el doctorado académico y que fuera médico especialista con treinta puntos, y la respuesta sería que como no solo con estos puntos se obtienen esa categoría, sino que deben sumarse los otros aspectos que tanto cuentan no tendría ninguna dificultad.

Este es únicamente el inciso A o sea el que se refiere a los títulos, pero luego viene la experiencia universitaria y si el profesor tiene los quince años que siempre son exigidos, se le asignaran treinta puntos a los cuales se sumaran veinticinco de los títulos y se supone que el individuo hará investigación y publicaciones con lo cual ganará veinte puntos que es el máximo.

Es de suponer que la persona esta afiliada a alguna sociedad y gana un punto y que habla un idioma lo cual le concede tres puntos mas, todo esto suma setenta y nueve y siguiendo delante fácilmente se obtienen los ochenta y seis puntos. Esto significa que no solo a base del título es que se puede llegar a ajustar los ochenta y cinco ya que una persona de gran dedicación y esfuerzo podrá llegar al más alto rango.

Explica el Lic. Chaverri: por ejemplo yo hablo Inglés y con esto tengo tres puntos; pertenezco a la American Chemical Society pagando únicamente  $\phi$ 10 al año y entonces tengo un punto y puedo pertenecer a otras dos sociedades; para publicar y ganarme veinte puntos si tengo que ponerme a trabajar pero precisamente eso es lo que se desea que hagan los profesores. Si parece muy alto ochenta y cinco esto se puede rebajar para compensar un poco, pero dejemos el doctorado académico, como dijo el señor Rector, como la meta de la Universidad hacia lo cual debemos aspirar. El otro aspecto mencionado por el Dr. Gutiérrez ya está contemplado perfectamente, porque una persona puede llegar a ser profesor aunque no tenga el doctorado, siempre que los puntos que le faltan, o sean quince, debe ganárselos en otra forma. En cuanto al término doctorado académico, considero que es absolutamente indispensable que lo califiquemos y lo creo así porque es el que da la Universidad con ese rango de doctor, porque existen otros doctorados y ustedes mismos hicieron la aclaración en la última sesión y llegamos a un perfecto acuerdo, de que el doctorado en Medicina no es el doctorado del cual hemos estado hablando aquí, puesto que el doctorado en Medicina lo da el Colegio de Médicos y Cirujanos y entrega este título a un licenciado en Medicina graduado en España y por el solo hecho de hacer el viaje desde ese país cuando llega acá se incorpora inmediatamente es doctor y no es comparable ese doctorado al doctorado académico y se le llama así precisamente para distinguirlo del profesional. Es exactamente una manera de traducir lo que usted dijo o sea que en Estados Unidos lo llaman "professional y non-professional", pero aquí no parecía conveniente llamarlos doctorados profesionales y no profesionales y estos últimos son los académicos, que se usó ese adjetivo para calificar el Ph. D o el doctor en Ciencias de Alemania o el que otorgan en Italia y Francia, o sea el más alto rango de especialidad en una disciplina. Este aspecto no debe perderse de vista porque entonces no tendría objeto la creación de la Escuela de Graduados y tendríamos que conformarnos por ejemplo si quisiéramos un buen profesor de Cardiología enviamos un médico a hacer estudios en este campo sin necesidad de que se gradúe y que venga después a enseñar Cardiología. Pero esto no debe ser así sino sacar el doctorado en la rama que más se aproxime. Todo lo actual se arregla con transitorios y los presente con el propósito de que observaran que nadie va a perder derechos si se aceptan mientras la Universidad va creciendo y llegando a esta meta. Debe conservarse el doctorado académico como algo sagrado, y si quiere se puede cambiar luego el adjetivo, pero no el principio y su puntaje debe ser más alto para que no se aproxime ningún otro. Ingresa a la sala de Sesiones a las veinte horas y veinte minutos el señor José R. Garita.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que está de acuerdo básicamente con lo expresado por el Lic. Chaverri. Le parece que los veinte puntos de licenciatura están bien puestos porque son el doble del bachillerato con un año más de estudios obtiene el doble de puntos y es bastante buena la diferencia, lo mismo que lo del doctorado académico. Ambos proponentes coinciden en la necesidad de valorar mejor los estudios de pos-graduado que no lleguen a un título profesional. Este aspecto no lo movería del inciso F porque hasta dos puntos por cada año con máximo de cuatro y se podría poner hasta cinco puntos por cada año con máximo de diez. Esto llevaría a un licenciado a doctor profesional con especialización de un par de años a treinta puntos, que es ya muy cercano al doctorado académico y también estaría de acuerdo en rebajar ligeramente los mínimos que se solicitan, por ejemplo los requisitos del profesor asociado bajarlos a cuarenta y para profesor a ochenta. El aspecto relacionado con el master ya está considerado puesto que se dice que si se tiene otro título en un campo afín, desde luego en el mismo también, atribuirle lo que corresponda en este caso o sean los veinte puntos de la licenciatura, tener dos licenciaturas o un master y una licenciatura que daría lugar a treinta puntos lo cual considera muy bien. Desea referirse finalmente a la propuesta que hace el Dr. Gutiérrez en el sentido de dejar veinte puntos a discreción de la Comisión de Carrera Docente. Esto no es conveniente porque el artículo XII establece que el hecho de alcanzar el mínimo de puntos no significará necesariamente al ascenso automático, sino el derecho a que su nombre se considere y en esta parte sería donde intervendría la discreción de la Comisión, pero lo relacionado con los puntos debería ser por causas taxativas para que no existan las presiones de la recomendación. La Comisión deberá buscar informes para ver si da o no el ascenso, pero después de que el profesor ha llegado al mínimo de puntos automático. Son palabras del Dr. Gutiérrez las siguientes: “creí realmente que el profesor Chaverri me daría argumentos de peso para aceptar el término académico para distinguir un determinado doctorado en la Universidad. Me imagino que él que debe haber consultado una exhaustiva bibliografía está al tanto de que los países en que se otorga la licenciatura existe un título superior que es el doctorado en Medicina porque supongo que este doctorado tampoco lo acepta él como doctorado académico.”

Al respecto manifiesta el Lic. Chaverri que si lo acepta y agrega que en España hasta donde está enterado, el individuo saca el título de médico y cirujano si no presenta ciertos exámenes y si los rinde le otorgan la licenciatura en medicina, si luego continúa por dos años haciendo estudios obtiene el doctorado en Medicina y este es el doctorado académico.

Continúa el Dr. Gutiérrez: “esto viene a reforzar mi tesis de que sería mejor, ya que coincidimos de que existe un doctorado en Medicina, siempre y cuando se

llenen los requisitos que usted Lic. Chaverri ha nombrado y que conoce, y que existen en toda Europa como tónica y que debe aceptarse que no solo existe Norteamérica sino otra parte muy importante llamada Europa y en este sentido todas las universidades hacen el distingo entre doctor en Medicina y lo que llama medico, cirujano y partero, licenciado en Medicina, etc. Repito que esto refuerza mi tesis y el trato que aquí en una u otra forma se le ha dado el doctorado en Medicina no es justo. El hecho de que la Universidad, dice usted, para darle una feria a quienes poseen el título de doctor en disciplinas diferentes a la Medicina, los premian con diez puntos me parece que es injusto porque el hecho de que usted quiera decir que la meta final de esta Universidad debe ser el doctorado, esta justamente a favor de mi tesis, porque la meta debe ser el doctorado en cualquier disciplina donde el individuo vaya a estudiar. Si usted quiere que haya suficientes doctorados en Biología y Matemáticas, magnifico porque estamos todos de acuerdo, pero nosotros necesitamos también que existan suficientes doctorados en Medicina y lógicamente ese título debe calificarse igual que cualquier otro, porque todos los doctorados son académicos.

Sobre el particular comenta el Lic. Chaverri que esta de acuerdo con esta ultima y que los doctorados deben calificarse con cuarenta puntos.

Agrega el Dr. Gutiérrez: “en este caso debería quitarse de acuerdo con su moción, o al menos especificar que el doctorado en Medicina tal y como se dejo en el artículo VI debe suprimirse porque queda incorporado al doctorado académico<sup>4</sup>.

Textualmente dice el Lic. Chaverri: existe el doctorado en Medicina que dan en España y en Europa que significa un estudio pos-grado después que se gradúa de medico y cirujano y éste a mi juicio tendría el mismo rango que doctor académico.

Considero que la confusión es suya, expresa el Dr. Gutiérrez, porque aceptaría usted que un doctorado en Medicina de cualquier universidad norteamericana es un doctorado académico?<sup>5</sup>.

Señala el Lic. Chaverri: “no estoy de acuerdo sean lo mismo porque se le dice doctor a un medico como se le dice doctor a un odontólogo, y este es un doctorado profesional que equivale a una licenciatura y a este acuerdo llegamos nosotros en la última sesión.”

Hace uso de la palabra nuevamente el Dr. Gutiérrez y expresa: “en la última sesión hubo una confusión y realmente se estaba calificando incluyendo hasta este mismo título para el profesorado asociado y se entiende que el siguiente inciso o sea el que se refiere al profesor, es el título reconocido internacionalmente más alto en esa determinada disciplina y en Medicina para

<sup>4</sup> No se indica el cierre de las comillas.

<sup>5</sup> No se indica la apertura del signo de interrogación en este párrafo y en el resto del acta.

enseñar esta disciplina el más alto es el doctorado en Medicina, tal y como esta demostrado por la bibliografía. Don Carlos Monge es testigo de una frase, que aunque el rebatió muy brillantemente, dijo el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de John Hopkins: que en Norteamérica les asustaba mucho que se hablara de reglamentos de carrera docente porque ellos tenían setenta y cinco años de tener uno de los sistemas mas rígidos y sin embargo no existía nada escrito; y fue bastante firme en aceptar que el doctorado de esa Universidad es académico y que para la universidad norteamericana, para efectos de doctorados y de escalafón, este doctorado es enteramente suficiente y equiparable con el de cualquier otra ciencia dentro del currículo de la Escuela de Medicina. Repito, si es que el Lic. Chaverri no me escucho, que actualmente la Universidad tiene ya en sus instalaciones, con un poco más de profesores y completando otros aspectos que todavía no hemos llenado por la juventud de la Escuela de Medicina, que esta Facultad tiene los más perfectos establecimientos para la Escuela de Graduados en cuatro o cinco disciplinas, como las tiene las Escuela de Microbiología en varios campos también. Preferiría que de una vez, clara y específicamente, se le de al doctorado académico de Medicina el valor que tiene y que no se hagan las distinciones que usted mismo hace en su moción y por esto digo que es usted el confundido porque le da veinticinco puntos al doctorado en Medicina y al otro le da treinta y cinco.

Aclara el Lic. Chaverri: le doy veinticinco puntos al doctor en Medicina porque es otra cosa diferente al doctorado. Doctorado es el más alto rango y Doctor en Medicina es un título profesional y el Dr. Miranda, al estar de acuerdo con esa idea, dijo que él era médico y cirujano y luego licenciado en Medicina.

Interviene el Dr. Miranda para aclarar que primero recibió el título de licenciado en Medicina, luego el de Médico y Cirujano y por último de doctor en Medicina.

Consulta el Lic. Chaverri si este último título que le otorgo el Colegio de Médicos y Cirujanos es el mismo del que habla el Dr. Gutiérrez?.

Sobre el particular indica el Dr. Miranda que no sabe con exactitud cuántos años se dedican en España para obtener el doctorado.

Señala el Lic. Chaverri que en la última sesión el Dr. Miranda dijo que estaban de acuerdo que el título de doctor en Medicina es igual al de licenciado en Farmacia, o licenciado en Microbiología y ahora ya no lo está.

Manifiesta el Dr. Gutiérrez: "el licenciado Chaverri confunde campos de discusión porque estamos discutiendo algo muy diferente de lo que se discutía en la sesión pasada, en la cual se hablaba del valor intrínseco de las profesiones y recuerdo que dije muy claro que tanto valor y respeto tenía cualquier otro título universitario, como el doctorado en ciencias porque todos son académicos y lo que quiero es un adjetivo que confunde y dejándolo, como lo he propuesto, como el título más

alto reconocido internacionalmente, con los puntos que quiera el Lic. Chaverri y se obvia en esta forma una serie de circunstancias.

Agrega el Dr. Gutiérrez: nunca he tenido aspiraciones de que mis opiniones sean aceptadas, pero las someto con la humildad y el respeto que ustedes me merecen y trato de documentar mis puntos de vista y quisiera que me dijera que toda la documentación que ha traído no es válida como el folleto que hoy tengo en mis manos y que ha sido publicado por la Unesco y escrito por el Secretario de Educación de los Estados Unidos, que en cuanto a títulos profesionales dice: “la mayoría de los grados avanzados conferidos por las instituciones norteamericanas son casi universalmente los doctorados. Los programas de doctorado actualmente consisten por lo menos en tres años de estudios más allá del bachillerato. Existen dos tipos muy distintos de programas de doctorado, el profesional y el de investigación. El primero presenta un adiestramiento avanzado que se da en una determinada profesión tal como el doctor en Medicina, ciencias dentales y cualquier otro grado similar. Estos grados llevan poca implicación en el campo de la investigación y están clasificados como un grado profesional, después del cual el estudiante puede realizar estudios avanzados.” Esto significa que el título de doctor en Medicina es un título graduado.

Sobre el particular pregunta el Lic. Chaverri que entonces para qué hacen estudios posgraduados?.

Quisiera Lic. Chaverri, agrega el Dr. Gutiérrez, que usted explicara muy claramente y documente sus puntos de vista y dígame si acepta que un individuo que tiene un título de Ph D. es susceptible o no, de programas de adiestramiento pos-doctoral en una determinada disciplina?. Esta es una buena oportunidad de discutir este aspecto por encontrarse presente el Dr. Bernal Fernández, quien obtuvo su Ph.D.

Al respecto contesta afirmativamente el Lic. Chaverri.

Agrega el Dr. Gutiérrez que exactamente sucede lo mismo con el doctorado en Medicina y no encuentra dónde está la confusión.

Son palabras textuales del Lic. Chaverri las siguientes: “toda la documentación que usted presenta la he leído y le da la razón a mi tesis. No encontré nada que sustentara su punto de vista a no ser que yo no haya comprendido todavía cuál es su tesis, y si así fuere le pediré excusas muy cumplidas. Entiendo que existe un título de medico y cirujano que se da en México y, tiene esta persona el grado más alto para enseñar cualquier disciplina en la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica? Usted dice que sí y yo no, por lo cual diferimos totalmente, como opina también que el título de doctor en Odontología que confiere esta Universidad, que podría ser el de odontólogo, no le da la posibilidad para enseñar cualquier disciplina en la Escuela de Odontología, como tampoco el

grado de licenciado en Química da capacidad a una persona para enseñar cualquiera de las asignaturas de Química y esto no es lo más deseable, sino que los profesores se vayan a especializar en una de las disciplinas y yo por ejemplo doy Fisicoquímica en algunas oportunidades pero para enseñar esta materia como lo hace don Gil Chaverri, tengo que sacar un Ph D. en este campo y no es con mi grado de master que puedo hacerlo. Puedo dictar este curso pero en una forma muy diferente y bastante inferior. Existen Escuelas de Medicina abiertas en todo Latinoamérica y este asunto no lo he ignorado, precisamente las he tenido muy en cuenta porque hay unas malísimas y otras muy buenas. En estas malas enseñan los mismos que se gradúan de ellas y la idea es que se especialicen los profesores y luego vengan a impartir docencia en la especialidad.

Lo deseable es que sea un médico y cirujano especializado en Cardiología, quien imparta esta asignatura y no un químico que estudie Cardiología. No he entendido el punto que señala el Dr. Gutiérrez y no sé si algún otro compañero está en la misma situación mía.

Hace uso de la palabra el Dr. Fernández y manifiesta: "indiscutiblemente todavía en la mente de algunos de los señores aquí presentes no está del todo claro si existe o no, diferencia entre los llamados doctorados profesionales y lo que se ha llamado acá el doctorado académico. No veo la razón de haber dedicado tanto tiempo a discutir si es bien usado o no el apelativo académico, porque para mí eso no tiene importancia y no trataría en ningún momento de hacer distinciones en cuanto a la finalidad que cada doctorado persiga. El profesional está diseñado precisamente para llenar ciertos fines de aplicación liberal. El otro se inclina más a la enseñanza y a la investigación. Hubiera sido muy oportuno si tanto el doctor Miranda como el Doctor Gutiérrez, especialmente este último que ha participado más activamente en el debate desde el punto de vista de la Escuela de Medicina, hubieran estado presentes hace mes y medio en una reunión que se llevó a cabo en la propia Facultad de Medicina, a la que asistió el Dr. Frye cuando se discutieron algunos aspectos de la Escuela de Graduados. En esta oportunidad, después de discutir algunos extremos, el Lic. Chaverri le hizo la interpelación al Dr. Frye en el sentido de si había o no diferencia entre el doctorado en Medicina y el doctorado en Filosofía o Ph. D. Al respecto manifestó que eran dos cosas totalmente diferentes y dirigidas hacia dos fines distintos. Discrepo en la opinión externa en cuanto a que un médico esté preparado desde el punto de vista deseable para impartir tan pronto se gradúa, cualquiera de las disciplinas de la Escuela de Medicina. Estoy seguro que el doctor Gutiérrez no ha querido decir esto, aún cuando uno de sus colegas hace unos días me dijo que un médico recién graduado podía enseñar cualquier cosa. Yo que tengo que enseñar Microbiología a los estudiantes de Medina trato de hacerlo en la mejor forma

posible y creo que lo hago razonablemente bien en colaboración de mis compañeros, y estoy seguro que no se puede impartir la enseñanza que los médicos aseguran, porque todo profesor debe saber bastante más de lo que se debe enseñar. No deben perderse de vista las necesidades de la Universidad en primer término y la Comisión que hizo el Reglamento ha querido canalizar los diferentes artículos y tendencias hacia el provecho de la Universidad. A la hora de calificar publicaciones se establecen mínimos y máximos y esto obedece a razones buenas o malas pero por lo menos la intención de la Comisión fue guiarlas en una dirección que fuera de provecho para la Institución y que un individuo no obtuviera el grado mas alto por el hecho de que en su campo es relativamente fácil hacer observaciones publicables y en esta forma pudiera obtener cincuenta puntos en un lapso relativamente corto. Tampoco se iban a dejar las puertas abiertas para aquella persona que dominara varios idiomas. Se establecieron las cosas de manera que el individuo vaya presentando un frente compuesto de diferentes facetas que venga a darle una personalidad completa. Me referiré a que los estudios después de la graduación, los cuales no llamaré post-graduados porque francamente puede haber dos cosas completamente diferentes cobijadas bajo la misma palabra. En primer término los estudios que se hagan después de la graduación pueden hacerse como aprovechamiento muy variables. Los estudios post-graduados que conduzcan a un título posterior a la graduación deben lograrse para que cuenten con un mínimo de aprovechamiento no menor de 80% o 90%. La segunda es una distinción entre estudios postgraduados y el obtener un título post-graduado cabe ponerle énfasis también por cuanto el hecho de aprovechar tal o cual curso con determinada nota, significa que el individuo pudo cumplir con el curso. Cuando entramos a considerar algunos de los requisitos para el doctorado académico se observa que no es únicamente necesario haber aprobado el curso con determinada nota, sino que es imprescindible demostrar además, independencia de criterio, es decir, la capacidad para actuar por cuenta propia y no dirigido. Esta persona puede al graduarse en esa forma operar totalmente independiente al más alto nivel que otorga cualquier universidad del mundo. No se puede decir lo mismo de un profesional desde el punto de vista de la enseñanza y de la investigación en la Universidad y al señalar esto quiero que quede perfectamente claro que no hago diferencias entre las profesiones porque no quisiera demeritarlas o verlas desde un punto superior, pero sí debemos considerar el doctorado desde el punto de vista que conviene a la Universidad de Costa Rica. Hubiera sido una ligereza de parte de la Comisión, si a la hora de establecer las diferentes razones o proveniencias no hubiéramos trazado una línea y sumado para ver si le era posible o no, a alguien que no ostentara el doctorado académico obtener el rango

superior del escalafón, o sea, el de profesor. Deseo insistir que nuestro punto de vista en la Comisión fue que esta última categoría debería significar un señalado honor y no la meta lógica y normal de quien ha pertenecido a la Universidad por mucho tiempo. Si esto fuera aceptado cambiaría un tanto el giro de las discusiones. Es aritméticamente posible demostrar que con la licenciatura o su equivalente es posible sobrepasar el mínimo exigido para ostentar ese señaladísimo honor de profesor. Sin embargo, debo confesar que siempre he tenido la preocupación, especialmente en lo que concierne<sup>6</sup> a hacer justicia a los profesionales del área de Medicina y de Odontología y especialmente los profesores de la Escuela de Medicina de las clínicas, porque no es posible obtener títulos superiores, y esto estaba cerrando una de las avenidas que facilitarían el progreso y por esto recomiendo que se reconsidere la moción del Lic. Chaverri en el sentido de aumentar un tanto los estudios post-graduados que no culminen con el doctorado académico. Deseo nuevamente enfatizar la diferencia que debemos establecer y hablando de la Facultad de Medicina, fuera del área clínica en la que no se otorga el doctorado, la conveniencia de que los estudios post-graduados de las otras disciplinas rematen con un título superior porque esto significará que el profesional no sea únicamente capaz de aprobar los cursos sino de integrar los conocimientos y de someterlos a prueba y todo esto hace una gran diferencia. En el caso concreto mío pude perfectamente haber aprobado todas las asignaturas que me fueron programadas y no haber tenido la capacidad o haber podido demostrarla al menos, de que podría manejar esos conocimientos en forma inteligente y provechosa.

Manifiesta el Dr. Fischel: "lógicamente el profesional odontólogo que se gradúa en la Universidad de Costa Rica está capacitado para impartir enseñanza en alguna de las ramas de la Odontología, pero el ideal es que esa persona se vaya a especializar; nosotros hemos logrado en la Facultad que un profesor de cada uno de los departamentos se haya ido a hacer estudios de especialización, ya sea por un año o dos hasta obtener el Master y esto ha ordenado el sistema de enseñanza y faltan únicamente dos especialidades para completar nuestra Facultad en la forma en que nosotros creemos será ideal.

Señala el Lic. Montero Gei que en muchas oportunidades se ha hablado sobre este tema que hoy se discute y ya se ha llegado a un consenso general. Es su opinión que existe una diferencia fundamental entre el doctorado académico y un profesional e insiste que la designación esta bien dada porque como muy bien lo explicó el Dr. Fernández son dos tendencias completamente distintas; ya se ha discutido en otras oportunidades que los títulos que otorga la Universidad de Costa Rica son hasta este momento, profesionales y por error se otorgan

<sup>6</sup> En el Expediente de Sesión aparece el apellido escrito de la siguiente forma: "cncierne", la forma correcta es: "concierno".

doctorados. Indica nuevamente que al igual que se dice ingeniero y no licenciado en Ingeniería, debe decirse microbiólogo, médico y cirujano, odontólogo, etc. Si no existiera el problema de los dos doctorados que se confieren en esta Universidad no se tendría la presente discusión, porque los doctorados se dejarían para la súper estructura de la Universidad como lo es la Escuela de Graduados. Como ya se había señalado en la última sesión en que se discutió este tema, igual valor tiene una licenciatura en Farmacia como un doctorado profesional en Medicina, y como lo dijo el Dr. Miranda él es primer licenciado en Medicina, luego médico y cirujano y cuando vino graduado a Costa Rica el Colegio de Médicos y Cirujanos le otorgó el título de Doctor en Medicina.

Esto da base para que el Colegio de Microbiólogos confiera el doctorado en Microbiología en el futuro y todos los microbiólogos puedan ser llamados doctores. La Facultad de Microbiología puede solicitar que a sus graduados se les dé el título de doctor en Microbiología al igual que lo hacen las Facultades de Medicina y Odontología y está seguro que esta solicitud se hará en fecha no muy lejana. Considera que en la Universidad no debe haber diversidad en la forma de conferir los títulos y debe llegarse a una igualdad. Desea agregar que los puntos de vista señalados por el Lic. Chaverri son perfectamente aceptables y documentados y está totalmente de acuerdo con ellos.

Consulta el Dr. Miranda al Dr. Fernández en qué forma se suman los puntos de manera que un individuo que no tiene el Ph. D. llegue al más alto rango.

Al respecto manifiesta el Dr. Fernández que si un individuo es licenciado obtiene veinte puntos; por la experiencia universitaria treinta puntos; por las publicaciones en el campo de la especialidad veinte puntos; por publicaciones en campos afines seis puntos.

Pregunta el Dr. Miranda cuales publicaciones se considerarían en la parte correspondiente a campos afines?

Expresa el Dr. Fernández que las publicaciones en esta categoría deberían ajustarse mas o menos a la misma calidad que las que se otorgan en especialidades; es decir, supongamos que el individuo además de ser médico tiene vena literaria y escribe un libro fuera de su especialidad. Se dará crédito a una persona con este género de actividades y fue opinión de la Comisión que sería deseable que presentara una serie de facetas en el desarrollo de su personalidad y no únicamente en la profundización de determinada especialidad, y así como se le da crédito por conocimiento de idiomas extranjeros como parte de la educación de una persona, debe dársele por sus publicaciones en otros campos fuera de su especialidad. Continuando con la primera parte de su intervención o sea la explicación que ofrecía al Dr. Miranda sobre el puntaje que

se puede alcanzar, señala que si una persona pertenece a una sociedad gana tres puntos y un solo idioma extranjero le reporta cuatro puntos.

Consulta el Dr. Miranda cuánto tiempo se necesita para obtener un Ph. D. Al respecto informa el Dr. Fernández que esto depende del esfuerzo y la capacidad del individuo; a partir del master es posible obtenerlo en dos años. Si es el caso de un licenciado, depende de si se le reconoce la licenciatura como equivalente al master y el reconocimiento o no reconocimiento se basará en buena parte en el bastanteo que se haga del individuo por cuanto los programas de estudio conducentes al doctorado no se basan en llenar determinado número de cursos, sino en un cierto mínimo de conocimientos factuales y cómo el interesado puede utilizarlos y si tiene imaginación para resolver problemas. Debe ser una persona capaz de concebir y diseñar nuevas fórmulas, formas y estructuras.

Manifiesta el Dr. Miranda que si a la Escuela de Graduados que esta Universidad tendrá en el futuro, se presenta un licenciado graduado de una buena universidad, cuánto tiempo durará en obtener su doctorado?.

Sobre el particular informa el Dr. Fernández que lo obtendría aproximadamente en tres años.

Señala el Dr. Miranda: el individuo que no tiene un doctorado puede alcanzar el rango de profesor, pero todo está reglamentado en tal forma que es casi imposible porque de ochenta puntos para arriba los otros puntos son muy difíciles de obtener y la persona que parte de la licenciatura únicamente diría que está fracasado si nos colocamos en la realidad nuestra. Hay muchos individuos que a pesar de saber otro idioma y de tener muchas publicaciones no podrán llegar a la categoría más alta. Me parece sinceramente que el puntaje trabaja en contra de la persona que no tiene un Ph. D. y al igual que el Dr. Fernández consideró que los puntos que se den por cada año de estudios de post-grado deben aumentarse. Una persona para llegar a ser licenciado tiene que haber hecho estudios por dieciocho años y obtiene veinte puntos; si trabaja tres años más obtiene su doctorado académico y gana veinte puntos más, o sea, que como promedio son siete puntos por año de estudio post-graduado; y en cambio para los estudios después de la graduación le dan únicamente dos puntos por año, cuando en realidad y como lo ha señalado el Dr. Fernández, existen carreras donde estos estudios naturalmente no conducen a ningún título. Considera que existe un desnivel muy fuerte entre los siete puntos que se le conceden por los estudios de doctorado y los dos puntos por los estudios de post-graduado. Considera que se deben dar cinco puntos en lugar de dos y arreglar el reglamento en tal forma que haya más margen natural y no significa esto que se vaya a regalar el profesorado, pero de manera que el individuo que es sólo licenciado puede llegar a este rango después de muchos años y de una labor muy grande. Lo relacionado con las

publicaciones está un poco peligroso porque juzgarlas es muy difícil e incluso sugiere que se deje como un aspecto global y sea la Comisión de Carrera Docente la que evalúe, ampliando un poco más el número de puntos, sin tener que hacer publicaciones en el campo afín y en otros, por considerarla una división difícil de sostener. No le daría automáticamente puntos a todas las publicaciones porque algunas no tienen valor y sugiere que se fije un puntaje de 0 a 2 por cada publicación. En la Escuela de Medicina se ha establecido de 0 a 2 puntos porque se ha tenido la experiencia de que si se dan en forma automática puntos a las publicaciones se crearán grandes problemas. Se permite formular las siguientes mociones: 1) se baje el total de puntos por considerarle muy alto 2) que se acoja la moción del Lic. Chaverri para que se parta de los veinticinco puntos en los casos de individuos con títulos profesionales y que han realizado estudios de post-grado. 3) que las publicaciones se amplíen y que se califiquen de 0 a 2 puntos.

Manifiesta el Dr. Fernández que discrepa del Dr. Miranda en lo que se refiere a la forma de calificar las publicaciones. Desea recordar que tuvo oportunidad de colaborar con la Comisión Técnica en la organización de la Escuela de Medicina y en la confección del cartabón y precisamente basándose en esta experiencia y en sus primeras aplicaciones en lo referente a calificar publicaciones quiere hacer ver que si somete sus publicaciones quiénes serán los que se las califiquen?, un grupo de sus colegas?, si fuera así puede ser altamente favorable como decididamente adverso. Si se quiere salvar esa valla teóricamente y se envían a un grupo que no está conectado con ellas, dirán lógicamente que no los hagan perder el tiempo y otro criterio que se puede seguir es el de las revistas y no cree que con el desarrollo que han ido tomando las revistas nacionales e internacionales de reconocido prestigio acepten cualquier tipo de trabajo, es decir, que a juicio de los que las calificaran merecieran recibir cero puntos.

Un trabajo que aparezca en la Revista de Biología Tropical o en Acta Médica Costarricense debe merecer crédito. En suma, considera que es difícil juzgar el mérito de una publicación por las limitaciones humanas e inclusive por miopía, porque se conoce un trabajo que por veinte años estuvo desapercibido y después de este período fue considerado genial. En relación con lo dicho por el Dr. Miranda en el sentido de que le es difícil a un licenciado llegar al rango de profesor está enteramente de acuerdo porque esto se hizo no para que fuera fácil ni llegaran todos, porque entonces no sería distinción. Se sentiría sumamente honrado si llegara en el curso de los años a ocupar el rango de profesor asociado<sup>7</sup>. Siguiendo esta línea de razonamiento no considera necesario bajar los mínimos para alcanzar los rangos ya señalados.

<sup>7</sup> En el Expediente de Sesión aparece escrita la palabra de la siguiente forma: "aosciado", la forma correcta es: "asociado".

Manifiesta el Lic. Montero Gei que el Dr. Miranda ha enfocado muy bien el asunto y desea manifestarse de acuerdo con él, con la diferencia de puntaje que señala en su moción y con el punto relacionado con elevar el puntaje a los individuos que han hecho estudios de post-graduados sin llegar a obtener ningún título, porque explicó en la última sesión que esta situación no perjudicaba únicamente a los profesores del área clínica de la Facultad de Medicina, sino también a muchas profesiones porque un ingeniero asiste a un Instituto de Tecnología que no es una Universidad y no le otorga un título y los microbiólogos que han asistido al Instituto Osvaldo Cruz que es una institución reconocida mundialmente, han hecho dos años de estudios y al cabo de los cuales les entregan un certificado de asistencia a los cursos. El aspecto de las publicaciones es algo muy difícil y tanto al Dr. Miranda como al Dr. Fernández los asiste la razón y debe ser motivo de un estudio cuidadoso porque algunos individuos publican veinticinco trabajos al año y otros uno cada diez años y muchas veces este último tiene el valor de los veinticinco. Hay revistas que aceptan publicaciones que no son muy valiosas o también cuando presentan un trabajo en un congreso después se publica. Considera que este asunto debe dejarse para hacer un estudio posterior y no quiere decir que la Comisión no lo estudió a fondo, sino todo lo contrario porque cree que confeccionaron el proyecto muy bien.

En uso de la palabra el señor Rector expresa: "como el Dr. Gutiérrez me citó en relación con una visita que hicieron a mi oficina el señor Decano de la Escuela de Medicina de la Universidad de John Hopkins y otros profesores que lo acompañaban, debo comunicarle a ustedes algunas de las preguntas que le hice y de las contestaciones que al respecto obtuve. Yo le hice la siguiente pregunta: dígame si los estudios de Medicina en John Hopkins son pre-graduados o graduados? a lo cual me contestó en forma enfática y clara, son graduados y le dije que por qué razón los consideraba así y me dijo que los estudiantes que ingresan a esa Escuela tienen que hacer el "bachelor", o sea, que realizan los estudios que ofrece el "college" y sobre esto viene luego la formación profesional del médico y en segundo lugar porque en los planes de estudios no sólo están incluidas las asignaturas de carácter profesional sino que siguen desarrollando interesantes programas relacionados con las ciencias básicas y con otra serie de especialidades, de tal modo que en John Hopkins el doctor en Medicina hace estudios post-graduados. También le hice la siguiente pregunta: para ser profesor en esa Escuela de Medicina es suficiente el título que otorgan? y me contestó afirmativamente, pero agregó que generalmente hacen estudios de especialización sin llegar a obtener otro título y le pregunté: un doctor en Medicina que se dedica a la enseñanza en su Universidad y que realiza cursos de adiestramiento o de especialización para enseñar ciertas disciplinas está en

igualdad de condiciones académicas que un Ph. D.? y al respecto me contestó que en algunas ocasiones están en mejores condiciones que un Ph. D. Luego le consulté si los doctores en Medicina con cursos de adiestramiento especiales podían ser profesores en la Escuela de Graduados y me dijo que sí. De tal modo que se desprende de lo que dijo que en algunas universidades norteamericanas hoy día el título de doctor en Medicina, que es profesional sin embargo tiene una formación académica muy fuerte y muy sólida y aún saben ustedes que en los Estados Unidos las carreras profesionales están siendo reforzadas en una forma extraordinaria por experiencias y contenidos de carácter académico, es decir, que el profesional es fundamentalmente un hombre culto y que lo académico tiene tanto peso en muchas escuelas profesionales como los cursos que se imparten y las investigaciones que hacen aquellas personas que obtienen el doctorado académico. En Harvard por ejemplo conversé con elementos de la Escuela de Administración de Negocios y me di cuenta que los programas que ellos están ofreciendo para los títulos profesionales son muy bien combinados y se calza muy bien el interés profesional con el académico, aún más, no existe ese gran divorcio porque están viviendo una revolución cultural y espiritual profunda. En relación con los puntos discutidos esta noche, yo creo que vamos por buen camino porque no podemos darle a la Universidad un Estatuto muy rígido ni tampoco que aspire a hacer sumamente difícil las cosas porque si así fuere menos significación y consecuencias buenas tendrá para nuestra Universidad. Si un doctor en Medicina de Costa Rica tiene a su cargo la enseñanza de la Pediatría, Ginecología y Obstetricia y no posee ningún título académico pero ha realizado cursos de especialización en los cuales se combina muy bien lo académico con lo profesional o puramente científico, considero que vale la pena aumentar el número de puntos por estos años de estudios. El Decano de Medicina de Johns Hopkins dijo que en cuanto a ciertos cursos de especialización y doctorados las universidades deberían desarrollar una política concreta y bien definida y él considera preferible que un doctor en Medicina comience a dar enseñanza y después de una experiencia bien adquirida realice el curso de especialización. Si el Reglamento de Carrera Docente lo hacemos muy estricto, o tenemos millones de colones para asegurarle a todos los profesores que se les concederá una beca para obtener el doctorado, o será el Reglamento letra muerta. En cuanto se refiere a los puntos y persiguiendo siempre la misma idea, considera que talvez sería mejor dejar las cosas tal y como las presentó la Comisión con el objeto de no hacer muchos grupos en la denominación del escalafón corriente, porque el título que extiende la Universidad de Costa Rica debe ser muy valorado y se están haciendo esfuerzos para mejorar la enseñanza y para que la licenciatura sea cada día mejor y si no se ha hecho todo lo que se debería haber realizado ha

sido simplemente por falta de dinero. En vista de que la licenciatura debe estimularse y que existen diferencias en cuanto a la duración de los cursos que llevan hacia la obtención del título de licenciado, por ejemplo algunas son de cinco años y otras de seis más una serie de adiestramientos como Medicina y como este Reglamento es un instrumento con el cual se comenzará a trabajar, hago la siguiente reflexión para que ustedes también mediten sobre ella: en el inciso A al bachillerato universitario darle diez puntos, a la licenciatura, master o su equivalente, título profesional veinticinco puntos y el doctorado académico cuarenta puntos, sabiendo perfectamente que no estamos cerrándole el camino a aquellos doctores en Medicina o en Cirugía Dental que van a hacer estudios especializados y que no apuntan hacia un título. Creo conveniente y lo repito, que aun cuando el doctor en Medicina realiza cursos muy valiosos y están muy bien diseñados y esta enseñanza y la de Estudios Generales son las que han recibido más elogios de instituciones internacionales; sin embargo consideró como meta conservar lo del doctorado académico. Esto es importante porque justifica la creación de nuestra Escuela de Graduados. En esta forma se podrían satisfacer las buenas inquietudes del Dr. Gutiérrez para lo cual ha venido librando una lucha, se ha documentado muy bien y ha presentado puntos de vista interesantes. Manifiesta el Lic. Gutiérrez que ha escuchado con placer las palabras del señor Rector y del Dr. Miranda porque se va perfilando una posibilidad de acuerdo o sea mantener el artículo básicamente como está con pequeñas modificaciones. Una sería reforzar los puntos de la licenciatura a veinticinco y la otra sería, en el inciso F, donde dice hasta dos puntos por cada año, poner hasta cinco por cada año y entonces el máximo sería de diez, porque estos, más veinticinco da treinta y cinco que es ligeramente más bajo que el doctorado y daría una solución equitativa. Si al llegar al artículo XII se rebaja un poco los ochenta y cinco puntos y se pone por ejemplo en ochenta considera que se obtendría un sistema realista y estimulante. Desea terminar estas palabras haciéndole un ruego a todos los miembros del Consejo para que se dediquen esta noche a la discusión y aprobación de los artículos XI y XII.

El Dr. Gutiérrez felicita al señor Rector por la exposición que ha hecho porque la moción que él presentó vendría a reformar y a hacer justicia a lo que han defendido con tanto ahínco y que únicamente tiene ese espíritu, y es así como la proposición decía: bachillerato universitario 10 puntos, licenciatura, o master o título equivalente 20 puntos, pero parece que el consenso general es 25 y título más alto en el campo de la especialidad cuarenta puntos y estudios de post-grado que no hayan culminado con un título 5 por cada año, con máximo de 20 puntos. Existe una diferencia entre esta moción y la que parece que tiene más aceptación.

Manifiesta el Lic. Chaverri que retira la proposición original que había hecho porque don Claudio la ha resumido muy bien y se incluyen todos los puntos de vista expresados también por el Dr. Miranda, el Dr. Gutiérrez y el señor Rector.

El Lic. Gutiérrez concreta la moción en la siguiente forma: aprobar el artículo X en la forma que lo ha redactado la Comisión excepto que los puntos correspondientes a la licenciatura, master o título equivalente se aumentan, a veinticinco y en el inciso F se incluyen hasta cinco puntos por año hasta un máximo de diez.

Se aprueba por unanimidad esta moción.

Expresa el Dr. Miranda que las publicaciones en otros campos que significan seis puntos muy importantes para el individuo que no ha hecho estudios de post-graduado o el Ph.D. porque serán los que le permitirán llegar al rango de profesor y es muy difícil encontrar una persona que haya hecho seis publicaciones en otras disciplinas y con el sistema<sup>8</sup> de vida actual una persona se consagra desde los dieciocho años a cierta profesión y a medida que pasa el tiempo más tendencia existe, a profundizar en ese campo, de manera que las posibilidades de hacer publicaciones en otras disciplinas se van reduciendo a cero. Se deben mejorar las publicaciones que se hacen en el propio campo profesional. Debe existir algún sistema para calificarlas y está seguro que la Comisión que lo hará será muy respetable y las juzgará en una forma apropiada y el hecho de que sea difícil juzgarlas no debe encauzarnos a no hacerlo. Existe una realidad muy evidente y es que algunas publicaciones tienen gran valor y otras todo lo contrario y debemos afrontar este problema en alguna forma.

Propongo que se hable en general de publicaciones, agrega, y que se fije en el caso de los profesores adjuntos un mínimo de dos y un máximo de diez, en profesor asociado cuatro y veinte y en profesor, un mínimo de diez y un máximo de treinta y señalar que las publicaciones valen de cero dos puntos a juicio de la Comisión.

Considera el Lic. Gutiérrez muy acertada la observación del Dr. Miranda en el sentido de que debe darse flexibilidad a la comisión y si es cierto que es muy difícil el trabajo le parece que es indispensable. Está de acuerdo se aumente el máximo a diez, veinte y treinta y con relación a las publicaciones en otros campos lo tomaría más bien como una limitación, o sea, que se hable de publicaciones en general y que se dijera que si no son de la especialidad se toman como un valor menor, es decir, como sólo un punto.

Manifiesta el Lic. Chaverri que en principio está de acuerdo con lo expresado por el Dr. Miranda y desea proponer una solución intermedia y consulta si no sería preferible en lugar de variar estos números de mínimo y máximo, cambiar la

<sup>8</sup> En el expediente de sesión aparece escrito la palabra de la siguiente forma: "asistema", la forma correcta es: "sistema".

calificación de las publicaciones en la siguiente forma: si se trata de publicaciones en la especialidad o campos afines se otorgarán de uno a cuatro puntos y en esta forma queda involucrada una parte de su moción porque proponía agregar al final del inciso C después de la parte que dice publicaciones en otros campos, lo siguiente: cuando se trate de libros de texto completos, editados formalmente y adaptados para un determinado curso de un departamento o Facultad, se acreditarán cinco puntos y luego uno por cada revisión que se edite después de tres años anteriores, lo cual naturalmente resulta un poco complicado, pero si se agrega "de uno a cuatro puntos" estará a juicio de la Comisión concederle a una persona por la confección de un texto los que considere adecuado. En esta forma habrá mayor amplitud en la valoración de cada publicación y el puntaje de mínimo y máximo permanecerá igual.

Manifieste el Dr. Fernández que considera muy oportuno incluir las publicaciones en otros campos con estos puntos como limitaciones. Cree que es una necesidad y conveniencia calificar las publicaciones y pregunta sin embargo cuál será la Comisión que las calificará.

Sugiere el Lic. Chaverri sea la Comisión Universitaria de Investigación la que las califique.

También señala el Dr. Miranda que para este efecto se puede nombrar una comisión ad hoc.

Considera el Dr. Fernández que deben ser comisiones altamente heterogéneas y en algunos casos será el propio interesado.

Señala el Lic. Gutiérrez que las publicaciones se hacen para que los científicos de todo el mundo las juzguen y vendrán comentarios y críticas en otros libros y revistas y el propio interesado puede aportar todos estos datos para que sirvan de elementos de juicio a la Comisión.

Indica el Dr. Fernández que lo que ha expresado don Claudio es factible pero opera después de cierto tiempo porque es como el reconocimiento tácito. Sugiere que se señalen las publicaciones que se aceptan en una u otra revista por cuanto se sabe que estas revistas de prestigio no aceptan trabajos mediocres y se reeleva en esta forma a la Universidad de una tarea sumamente seria y peligrosa porque se presta a presiones por parte de los interesados.

Señala el Dr. Miranda que las publicaciones que se producen en nuestro medio que son de Microbiología, Agronomía, Medicina y Derecho pueden ser juzgadas perfectamente porque existe gente capacitada para hacerlo y que no necesariamente tiene que ser al autor. El Consejo puede nombrar comisiones asesoras, por ejemplo una en el campo biológico, otra en Agronomía y otra en Derecho para que hagan la evaluación de ellas.

El argumento de que en las revistas no se aceptan trabajos que no sean muy buenos desgraciadamente no es cierto porque en todas, excepto en muy pocas, se incluyen investigaciones buenas y malas y esto sucede en revistas de prestigio como el Anales de Medicina Interna, como Archivos de Medicina Interna, pero si se sabe con certeza que en el "American Journal of Medicine" todos los artículos son de primera clase. Por lo tanto se tiene la obligación de evaluarlos porque el editor no deberá hacer este trabajo y las publicaciones que llegarán serán las de Acta Médica y Revistas de Biología Tropical. Sino se hace esta evaluación todo este Reglamento de Carrera Docente que ha sido cuidadosamente elaborado quedara muy falso en una parte.

Recuerda el Lic. Gutiérrez que él sugirió que las publicaciones de la especialidad quedaran limitadas dentro de los máximos totales y esto podría entenderse en la siguiente forma: en la parte que dice publicaciones, eliminar totalmente el primer renglón y que comience el mismo así: se otorgará de cero a dos puntos por cada publicación de acuerdo con el rango a que se pretenda ascender, en la siguiente forma:

Para ascender a Profesores adjuntos	2	10
Para ascender a Profesor Asociado	6	20
Para ascender a Profesor	10	30

Si se trata de publicaciones en otros campos, se acreditará un punto por cada publicación dentro de los máximos anteriores y de los siguientes máximos específicos: para profesor adjunto: uno, para profesor asociado: dos y para profesor: seis. Es decir, que si un profesor asociado tiene tres publicaciones fuera de su especialidad, solamente puede hacer valer dos y éstas desde luego dentro del máximo que tiene de veinte.

Manifiesta el Lic. Chaverri que está de acuerdo con esta proposición y retira la otra modificación que había sugerido. Pregunta al Dr. Fernández si al decir que las publicaciones podrán ser didácticas se refiere a los textos.

Al respecto señala el Dr. Fernández que efectivamente ese es el significado.

Agrega el Lic. Chaverri que los libros de texto no pueden ser sometidos a evaluación de los mismos editores y deben ser calificados por alguna comisión y entonces debe hacerse la calificación de todo.

Comenta el Dr. Fernández que la comisión se equivocó al poner la palabra "didácticas" porque se debería haber señalado "libros" ya que estos no necesariamente tienen que ser de texto y pueden existir trabajos sumamente valiosos que no tienen fines docentes.

Sugiere el Lic. Gutiérrez que se califiquen de cero a cuatro.

Sobre el particular señala el Dr. Miranda que si se usara este puntaje la tendencia será darle cuatro puntos a todas las publicaciones. Se puede establecer, en forma separada, que un libro será calificado hasta cuatro puntos.

Indica el Lic. Gutiérrez que puede decirse que los libros que son de la especialidad valdrán hasta cuatro puntos y los que no lo son hasta dos.

De acuerdo con las ideas anteriormente expresadas se acuerda por unanimidad redactar el inciso C en la siguiente forma: "Publicaciones: se otorgara de cero a dos puntos por cada publicación de acuerdo con el rango a que se pretenda ascender, en la siguiente forma:

	Mínimo	Máximo
Para ascender a Profesor Adjunto	2	10
Para ascender a Profesor Asociado	6	20
Para ascender a Profesor	10	30

Si se trata de publicaciones en otros campos, se acreditará un punto por cada publicación dentro de los máximos anteriores y de los siguientes máximos específicos:

	Máximo
Para ascender a Profesor Adjunto	1
Para ascender a Profesor Asociado	2
Para ascender a Profesor	6

Los libros que se publiquen sobre la especialidad se calificarán de cero a cuatro puntos y los otros de cero a dos puntos.

En relación con el inciso E, sugiere el Dr. Gutiérrez que se solicite certificación sobre cada uno de los idiomas que habla, lea y escriba.

El Consejo ACUERDA con referencia a este inciso, solicitar a los profesores una certificación sobre los idiomas que dominan.

Sugiere el Lic. Chaverri que se adicione al inciso F el siguiente párrafo: "todo título o especialización debe ser reconocido por la Universidad de Costa Rica."

Considera necesario se haga este agregado porque las personas que han obtenido el doctorado académico no lo han presentado al Consejo Universitario porque deben pagar \$500 para que se los reconozcan y su salario no aumentará.

El Consejo acuerda agregar la sugerencia del Lic. Chaverri al final del Inciso F. Con las modificaciones anteriores se prueba el Artículo X.

-----

El señor Rector da lectura al Artículo XI el cual se aprueba con el siguiente párrafo adicional. "En este caso, la Comisión establecerá un periodo de prueba

para el profesor y para los efectos de la inamovilidad a que se refiere el Artículo IX, que no podrá ser menor de tres años ni mayor de cinco años."

-----

El señor Rector dio lectura al Artículo XII. En uso de la palabra el Dr. Fernández opina que debe mantenerse con esa redacción porque se han hecho una serie de cambios que varían la posición relativa de los ochenta y cinco puntos.

Solicita al Lic. Montero Gei se considere la posibilidad de aprobar este artículo en la próxima sesión para poder hacer un estudio sobre el puntaje, tomando en consideración los cambios que hoy se han hecho.

Esta sugerencia es acogida favorablemente.

Se levanta la sesión a las veintidós horas y diez minutos.

Rector

Secretario General